

Almo
El cargo de las exportaciones de las cañas del conde de
la villa de Vera. día domingo Veinte y tres de
demill y seis cientos. En el año de quince
bisperas y abiendo prebendo los llamamientos
a costambres. Los señores Felipe y Margarita
att de sus herederos della. y sus sucesores por
rey no señores: don Bernardo de Negalde, sindico
procurador general del dho conde don Joan bautista
dey racion al fiel regidor don Lopez de equiano diputado
del cuerpo general de Vera y ban. En arca de la maza
del regidor de la parroquia de xirondo como su regidor
de dicha villa. Tomo la mayor y mas sana parte
por el testimonio de mi pedro de equiano. Scribano de
yo y de don Joan de ranguir. Pregonero publico en
enon mesa. Almorceda. Lallena. de lo antes referido
gastando la pagada por tercias al dho conde
con condicion de que el comprador nuygan. Noble mayan
Laga. de que se ayande costar por el. La persona
en quien se matare, ni otro. En unon y se pena. y
de quando se hiciere. Casagador. Y lo ponian. con
mon. de nado. Y. Agua. se quedare. con ellos. y a. de que
car a costar por el mal de Marco. En unon y se pena. y
marco siguiente. Y a. Carlos. En unon y se pena. y
septiembre. y rob. haciendo lo que. no se costare. por el
por. Y a. Carlos. En unon y se pena. y
El dho conde. En unon y se pena. y
El dho pregonero. di. dando. lo susodho. par. y a. al dho
almorceda. Por. que de cubi. ceta. g. al. an. lo. y a. ch. y
que guardando. costar. con. d. i. c. i. o. n. e. s. con. que. se. pon. i. a.
y. n. e. c. e. p. t. i. n. d. o. d. e. l. l. o. s. En. unon. y. se. pena. y
carga. de. mena. de. arbor. por. los. de. los. terminos. de
canola. Y. gastando. la. el. dho. dho. y. dho. y. dho. y. dho.
cada. una. de. los. dho. regim. se. admitio. la. dho. y. dho.
mando. al. dho. pregonero. di. x. a. r. c. e. p. t. i. o. n. e. s.
a. las. y. g. a. s. e. l. l. e. t. u. b. o. En. unon. y. se. pena. y

